

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NO ADMISIÓN DRHE-01-2021
Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **ARENERA BALBOA, S.A., persona jurídica**, que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Folio No. **279820 (S)**, a través de su Representante Legal **GABRIEL EDGARDO LEWIS NAVARRO**; con cédula de identidad personal No. **8-208-1133**, se propone realizar el proyecto denominado **GALERA Y PATIO PARA DEPÓSITOS DE MATERIALES, ALMACENAJE Y VENTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de Abril de 2021, **GABRIEL EDGARDO LEWIS NAVARRO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GALERA Y PATIO PARA DEPÓSITOS DE MATERIALES, ALMACENAJE Y VENTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSÉ GONZÁLEZ Y FABIAN MAREGOCIO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-009-2019 e IRC-031-2008**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental. Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **“GALERA Y PATIO PARA DEPÓSITOS DE MATERIALES, ALMACENAJE Y VENTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el artículo 26 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

- El EsIA y la solicitud de evaluación, indican un corregimiento distinto en el cual se pretende desarrollar el proyecto, según cartografía generada por la Dirección de Información Ambiental, departamento de Geomática.
- El contrato de Arrendamiento entre el Señor Benjamín Boyd Lewis, actuando en representación de la Sociedad arrendataria y el Señor Nilo Murillo Robles, quien se denomina el Arrendador; según las cláusulas: Decima Primera y Decima Octava, no se encuentra vigente.
- Presentar documentación donde indique que la sociedad **ARENERA BALBOA, S.A.**, es una sociedad del mismo grupo económico de la sociedad Arrendataria., según la cláusula Quinta del contrato de Arrendamiento.
- El nombre de la sociedad Arrendadora y Subarrendadora, del Inmueble, con código de ubicación 6601, Folio Real No. 2210, en los contratos presentados es distinto.
- No se presentó el Certificado de Persona Jurídica, emitido por el Registro Público de Panamá, de la sociedad Arrendataria del Inmueble, Código de Ubicación 6601, Folio Real No. 2210; ni la Cédula notariada de su Representante Legal (incluir documentación en formato digital CD'S).
- No se presentaron planos de construcción del proyecto a realizar (incluir documentación en formato digital CD'S).

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **GALERA Y PATIO PARA DEPÓSITOS DE MATERIALES, ALMACENAJE Y VENTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, promovido por **ARENERA BALBOA, S.A.** para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de Junio de 2019, y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los cuatro (04) días, del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL
MIAMBIENTE - HERRERA

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <i>Producción - DRHG-01/2021</i>	
Fecha: <i>13/5/2021</i> Hora: <i>1:40</i>	
Notificador: <i>Georgina Blomberg</i>	
Retirado por: <i>[Signature]</i>	

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: _____	
Fecha: _____ Hora: _____	
Notificador: _____	
Retirado por: _____	